

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.908/15

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.015, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE en el municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

En Villafranca de la Sierra a 16 de octubre de 2.015.

El Alcalde, *Francisco López Pérez*.